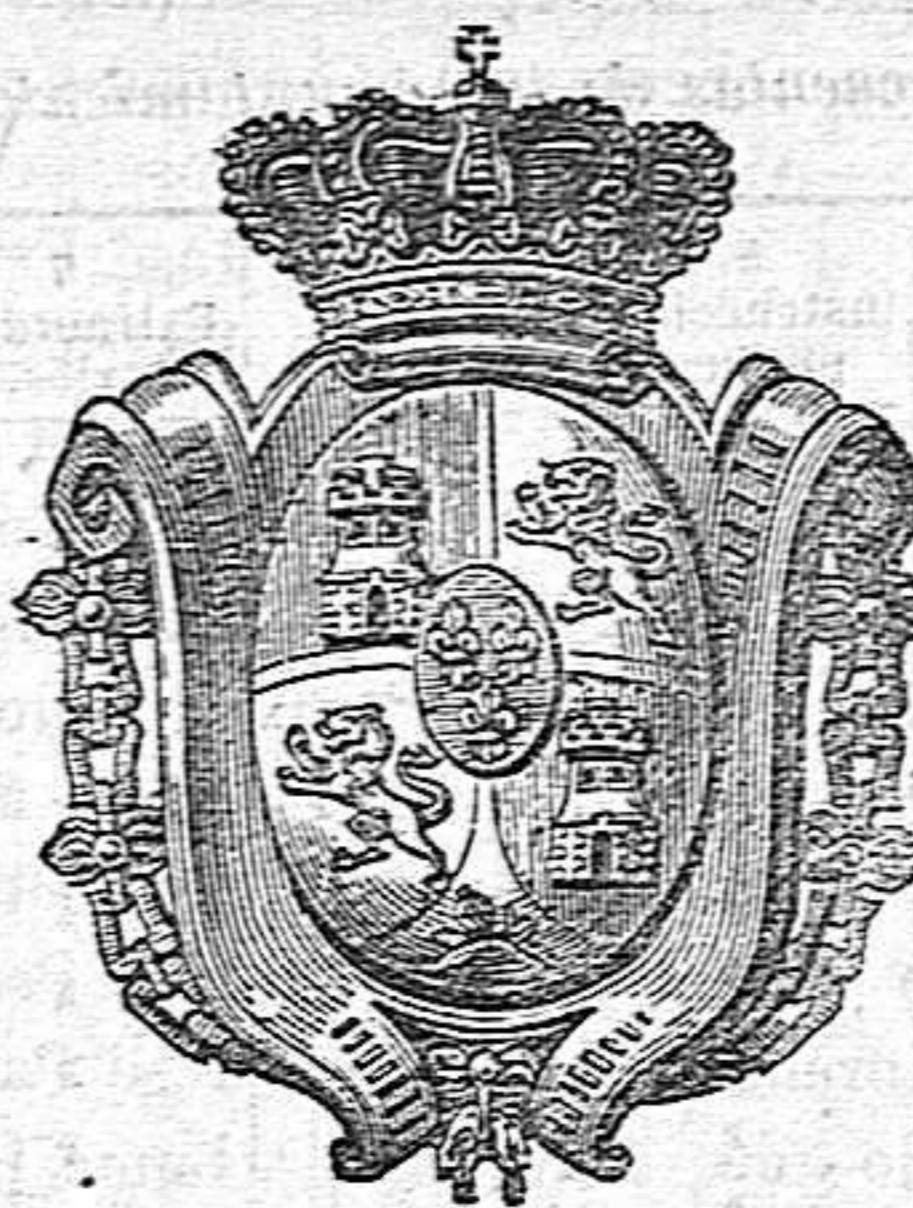


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4479.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Circular.

Terminado el 31 del actual el plazo concedido por Real orden de 16 de Septiembre último, para la adquisición voluntaria de las cédulas personales del corriente ejercicio, y en evitación de que se produzcan complicaciones que siempre perjudican al buen servicio, la Dirección general de Impuestos ha acordado hacer las siguientes prevenciones:

1.ª El recargo se recaudará entregando á los interesados la cédula correspondiente y además otras dos en equivalencia del mismo recargo y de la propia clase en las que se guardará siempre la rigurosa correlación en su respectiva numeración.—2.ª Las cédulas que por razón de recargo se han de entregar á los interesados, se llenarán con la expresión de «recargo correspondiente á la cédula número» en cada una y rubricadas en medio por el expededor, se partirán ambas diagonalmente de modo que las mitades queden formando parte y unidas á sus respectivos talones y las otras mitades se entregarán á los interesados, cuidando que la rúbrica del Recaudador quede colocada de modo que al partir las cédulas objeto de la penalidad, cada mitad lleve la media firma y rúbrica que en ella se haya colocado.—3.ª En los talones y antes de partir las cédulas en la forma indicada, cuidará el Recaudador de poner también su rúbrica de modo que

al separarlos de aquéllas quede media firma en cada talón.—4.ª En cada uno de los talones de las dos cédulas expedidas por razón de recargo se expresará «corresponde á la cédula de recargo respectivo á la expedida en tal fecha á D.....»—5.ª Desde el día 1º de Noviembre próximo dispondrán los Sres. Alcaldes que por los Recaudadores se empiece á ejecutar la acción coercitiva contra los morosos, con arreglo á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, á cuyo efecto, al hacer el repartimiento ó distribución que debe continuarse verificando á domicilio, prevendrán á los interesados incursos en el recargo la obligación en que están de proveerse de ellas, tanto por los usos á que se aplica según la Instrucción como por el carácter que tiene de justificantes del pago de una tributación obligatoria, y empezarán en su caso á instruir los expedientes oportunos de defraudación y apremio, los cuales deberán tramitarse con rapidez.»

Al transcribir las anteriores prevenciones, esta Administración debe hacerles á su vez las siguientes:

1.ª Para entregar á los interesados las cédulas correspondientes al recargo, conocida que sea la importancia de éstas por el número de contribuyentes morosos, harán á esta oficina el pedido necesario autorizando persona que pase á recojerlas á la misma; toda vez que las entregadas para las atenciones del impuesto tienen distinta aplicación según el art. 37 de la vigente Instrucción.

2.ª Los Ayuntamientos deberán rendir sus respectivas cuentas durante el citado mes de Noviembre; justificando á su vez que para el cobro de las cédulas no hechas efectivas durante el periodo de recaudación sin recargo, se están siguiendo los procedimientos coercitivos de que se lleva hecho mérito.

Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes, cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto se les previene por medio de la presente, al

objeto de evitar las defraudaciones y á la vez conseguir que el impuesto produzca los resultados que es susceptible de rendir.

Tarragona 27 de Octubre de 1887.  
—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 4480.

##### Edicto

Don Miguel Coma, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 21 de los corrientes en el expediente de apremio que se sigue en esta capital contra los deudores que se dirán por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1886 á 87, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Débito y recargos.	Nombres de los contribuyentes y fincas.	Vaoración Pesetas.
--------------------	---	--------------------

4'81	A D. Bernardo Taiixer, de Reus. Un patio en «Hermítanos», n.º 2, cuyos linderos no constan en el amillaramiento	180
3'72	A D. Nicasio Olivé Moragas, de Catllar. Una pieza de tierra en «Comallá del Moro» por dos jornales setenta céntimos viña; linda al Norte D. Carlos Morenas, Sud Miguel Gibert, Este Pablo Grau y Oeste Miguel Gibert.	868
15'90	A D. José Solanas Inglés, de la Canonja. Una pieza de tierra en «Mas de Juvé» de dos jornales cincuenta y seis céntimos viña y algarrobos; linda al Norte José Grau, Sur Juan Gil, Este Antonio Bofarull y Oeste Pablo Segura.....	1.808

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 14 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presenta se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate en la Tesorería de Hacienda de la provincia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 45 citado.

Tarragona 22 de Octubre de 1887.  
—Miguel Coma.—Por su mandato, Juan Delmás.

Núm. 4481.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febrero.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Febrero 27 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Estela Martorell.

# PROVINCIA DE TARRAGONA.

### **Modelo númer 1.**

## Año económico de 1887 á 1888

## **RESÚMEN DE INGRESOS de las cuentas de los Ayuntamientos, correspondiente al 1.<sup>er</sup> trimestre.**

PUEBLOS.	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordina- rios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Reintegros.	TOTAL. Pesetas.	
Miravet.....	»	»	»	»	»	»	»	4.100'52	615'66	»	114'47	4.830'35	
Molá .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Montmell .....	»	»	»	»	»	»	»	»	882'71	»	»	882'71	
Montblanch .....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.193'57	»	»	3.193'57	
Moníbrió de Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	187'00	»	»	»	187'00	
Moníbrió de la Marca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	137'13	»	»	137'13	
Montreal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	300'00	»	»	300'00	
Montroig .....	355'58	»	1.163'00	»	173'84	»	»	»	2.304'49	2.355'01	»	6.351'92	
Mora de Ebro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.350'89	»	»	1.350'89	
Mora la Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»	763'46	2'29	»	»	765'75	
Morell .....	»	»	»	»	»	»	»	600'00	117'91	»	»	717'91	
Morera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Musara.....	»	»	»	»	»	»	»	10'00	94'39	293'28	»	397'67	
Non (La).....	»	»	»	»	»	»	»	250'25	370'02	»	»	620'27	
Núlles .....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.427'29	»	»	1.427'29	
Palma (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pallaresos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.148'97	»	»	1.148'97	
Pasanant.....	»	»	»	»	»	»	»	»	664'21	»	»	664'21	
Paüls.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64'84	»	64'84	
Perafort .....	»	»	»	»	»	»	»	1.255'00	360'85	»	»	1.615'85	
Perelló.....	»	»	»	»	»	»	»	1.063'00	690'23	4.500'00	»	6.253'23	
Pilas (Las).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pinell.....	666'17	»	37'50	»	»	»	»	»	58'74	1.529'00	»	2.291'44	
Pira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	328'21	1.297'66	»	1.625'87	
Plá de Cabra.....	»	»	»	»	»	»	»	300'00	2.739'70	600'00	»	3.639'70	
Pobla de Mafumet.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	815'66	»	815'66	
Pobla de Masaluca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pobla de Montornés.....	»	»	»	»	»	»	»	905'86	»	»	»	905'86	
Poboleda.....	»	»	726'00	»	»	»	»	»	1.324'14	956'00	»	3.006'14	
Pont de Armentera.....	»	»	240'25	»	»	»	»	»	5.148'45	1.240'00	»	6.628'70	
Porrera .....	»	»	»	»	»	»	»	128'33	2.130'33	»	»	2.258'66	
Pradell.....	»	»	»	»	»	»	»	697'33	651'37	»	»	1.348'70	
Prades.....	424'89	115'00	781'00	»	»	»	»	»	124'12	4.239'96	»	5.684'97	
Prat de Compte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pratdip.....	218'87	»	»	»	»	»	»	»	620'79	990'00	»	1.829'66	
Puigpelat.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	424'69	»	424'69	
Puigtiñós.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Querol.....	»	»	»	»	»	»	»	615'00	38'03	»	»	653'03	
Rasquera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Rourell .....	»	»	»	»	»	»	»	559'59	783'23	»	»	1.342'82	
Renau .....	»	»	»	»	»	»	»	»	5'97	»	1.814'85	1.820'82	
Reus.....	»	»	23.933'28	6.849'57	»	»	»	8.390'29	2.441'63	42.969'00	3.000'00	87.583'77	
Riba (La).....	»	»	540'00	»	»	»	»	»	»	1.617'50	»	2.157'50	
Ribarroja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Riera (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	975'56	1.160'75	»	2.136'31	
Riudecañas.....	»	»	»	»	»	»	»	3.949'00	681'41	1.352'25	»	5.982'66	
Riudecols.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Riudoms .....	»	»	»	»	»	»	»	363'75	5.352'16	441'83	»	6.157'74	
Rocafort de Queralt.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Roda .....	»	»	116'00	»	»	»	»	»	759'17	219'34	502'49	»	1.484'00
Rodoñá.....	»	»	»	»	»	»	»	»	464'23	»	»	464'23	
Rojals .....	»	»	»	»	»	»	»	»	714'52	»	»	4.161'52	
Roquetas .....	»	200'00	250'00	»	»	»	»	»	600'00	»	»	785'00	
Salomó.....	»	»	»	146'25	»	»	»	»	2.000'00	465'83	600'00	»	3.212'08
San Carlos de la Rápita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	685'91	1.302'50	»	1.988'41	
San Jaime dels Domenys.....	»	»	»	»	»	»	»	»	58'40	»	»	58'40	
San Vicenç dels Calderos.....	»	»	»	»	»	»	»	825'00	2.392'13	»	»	3.217'13	
Santa Bárbara.....	»	»	»	»	»	»	»	2.750'68	594'84	»	»	4.120'52	
Santa Coloma de Queralt.....	»	»	775'00	»	»	»	»	»	»	500'00	»	653'90	
Santa Oliva.....	»	»	153'90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Perpétua.....	»	»	»	»	»	»	»	733'43	5.577'33	»	»	6.310'76	
Sarreal .....	»	»	»	181'25	»	»	»	»	4.982'62	2.218'84	»	7.382'71	
Secuita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.176'90	1.433'92	»	3.310'82	
Selva (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Senant .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Solivella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tamarit .....	»	»	»	»	»	»	»	33'00	»	255'00	»	288'00	
Tarragona .....	80'00	»	8.596'98	»	»	»	»	20.725'16	37.736'74	18.715'94	31.622'36	417.477'18	
Tivenys .....	276'12	»	»	»	»	»	»	»	200'00	00'45	1.409'41	1.885'98	
Tivisa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	7.784'69	»	»	7.784'69	
Torre de Fontaubella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Torre del Español.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.593'31	»	»	2.593'31	
Torredembarra.....	»	»	661'00	»	»	»	»	»	376'99	224'87	»		

PUEBLOS.	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordina- rios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Reintegros.	TOTAL — Pesetas.
Villalba . . . . .	»	»	300'00	»	»	»	»	1.271'08	667'93	»	»	2.239'01
Vilella alta. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	2.400'47	»	»	833'19	3.233'66
Vilella baja. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vimbodi. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	2.175'91	»	»	2.175'91
Vinebre . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	447'54	47'94	»	465'48
Viñols . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	821'06	1.208'85	»	2.029'91
TOTALES. . . . .	2.798'30	394'56	60.751'74	8.231'07	657'30	244'34	22.316'36	133.474'52	189.712'82	188.186'10	6.098'27	612.862'38

Tarragona 15 de Octubre de 1887.—El Contador de fondos provinciales, *M. Camarero*.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, *Morera*.

Núm. 4341.

# SANIDAD MARÍTIMA.

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

## *Movimiento de este puerto en el mes de Septiembre.*

AÑO DE 1887.

**EMBARCACIONES ENTRADAS.**

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América .....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	20	430	685		
Idem menores.....	»	»	»	1	
Extranjeras con carga.....	1	8	131	»	
Idem en lastre ó de tránsito .....	»	»	»		
TOTALES.....	21	438	816	1	

## **EMBARCACIONES DESPACHADAS.**

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras .....	»	»	»	»	
<b>TOTALES.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero .....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	<b>21</b>	<b>136</b>	<b>715</b>		
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjeras.....	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>131</b>	<b>1</b>	
<b>TOTALES.....</b>	<b>99</b>	<b>144</b>	<b>846</b>	<b>1</b>	

## ADmisión.

BANDERA  
A QUE CORRESPONDEN LOS 4 BUQUES  
EXTRANIEROS ENTRADOS.

Buques españoles admitidos sin cuarentena .	
Idem extranjeros.....	.....
Buques españoles admitidos con cuarentena .	
Idem extranjeros.....	.....

Número de buques despedidos para el lazo-  
reto súcio de..... Número de buques despedidos para el lazo-  
reto de observación de.....

TOTAL.....

## RECAUDACIÓN Y PATENTES.

Se han recaudado por derechos de entrada ..	»
Idem de cuarentena .....	»
Idem por multas.....	»
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>11</b>
Número de patentes expedidas.....	11
Idem de id. refrendadas.....	92
<b>TOTAL.....</b>	<b>92</b>